

# Arica, 05 de diciembre de 2023

# RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800085

## VISTOS:

Lo	${\it dispuesto}$	en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	del	Servicio	de	Impuestos	Internos	е
ins	trucciones	cont	teni	idas i	en la C	ìrcu	ılar N°	50.	de 2016. v:											

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\_}$  4, y 56 del Código Tributario. Χ
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{-}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:										
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800085, presentada por el contribuyente MILTON RAÚ NOLBERTO SANTOS DIAZ, RUT:, de fecha 01/12/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los giro (s) que detalla(n): Folio: 2865433 Y 3950906.										
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, sestima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:										
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.										
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determina mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.										
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.										
Las sanciones aplicadas son improcedentes.										
RESUELVO:										
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:										
80 % del interés penal 80 % de multas asociadas al Impuesto % de otras multas										
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.										

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO GODOY GONZALEZ **DIRECTOR REGIONAL** XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía correo electrónico: Contribuyente: MILTON RAÚL NOLBERTO SANTOS DIAZ Fecha: 05.12.2023.										
Notificación 85 Res. Ex. N° 1800085, de fecha 05/12/2023, que incluye entrega de giro: 2865433 Y 3950906.										
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Fir	ma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe					